

RESOLUCIÓN N^o 0 15 17 1 de 2013.

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO PARA ACOMPAÑAMIENTO AL FORO EDUCATIVO 2013: "MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA Y TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN TERCIARIA" EN EL MARCO DEL PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO CON CALIDAD"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto N^o 00431 del 25 de septiembre de 2008, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994, establece en su artículo 5^o como fines de la educación "El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país". "La formación de la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social". "La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo".

Que la misma Ley en sus artículos 27 y 32 define "La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior y estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos, deben corresponder a las necesidades regionales.

Que el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 12, traza los lineamientos para la articulación de los establecimientos técnicos así: Los institutos técnicos, los institutos de educación media diversificada, INEM y los establecimientos que ofrezcan exclusivamente educación media técnica, podrán incorporar en su Proyecto Educativo Institucional, programas del servicio especial de educación labora.

Que la Ley 749 de 2002, en su artículo 6^o abre la posibilidad de articular a las instituciones Técnicas profesionales con la Media Técnica.

Que la Política de Articulación de la Educación con el Mundo Productivo de agosto de 2003, formula como una de sus objetivos "Promover alternativas de formación de competencias laborales en los estudiantes de la educación media mediante el acercamiento de las instituciones educativas al mundo productivo".

Que el artículo 2 de la Ley 1064 de 2006, establece "El Estado reconoce la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios. En consecuencia las instituciones y programas debidamente acreditados, recibirán apoyo y estímulo del Estado, para lo cual gozarán de la protección que esta ley les otorga".

RESOLUCIÓN N° 0 15 17 de 2013.

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO PARA ACOMPAÑAMIENTO AL FORO EDUCATIVO 2013: "MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA Y TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN TERCIARIA" EN EL MARCO DEL PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO CON CALIDAD"

Que el "Plan Decenal de Educación 2006-2016 "Pacto Social por la Educación", plantea en su Capítulo Primero "Garantizar un sistema educativo articulado y coherente en sus diferentes niveles, incluyendo la educación para el trabajo y el desarrollo humano, acorde a las exigencias de la sociedad colombiana".

Que el Plan de Desarrollo Departamental en su Programa: ATLÁNTICO MÁS EDUCADO PARA LA COMPETITIVIDAD, LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO busca: "Formar y empoderar a la comunidad educativa para el uso y aplicación de los nuevos medios y tecnologías, y el desarrollo de proyectos de investigación para la innovación y el emprendimiento"; "Promover la educación para el trabajo y el desarrollo humano, integrando la educación media con la educación superior".

Que el Ministerio de Educación Nacional adelantando espacios de exploración y reflexión en la búsqueda de políticas educativas requeridas por las juventudes, ha programado como tema central para el Foro Educativo Nacional del año 2013 "Modernización de la Educación Media y Tránsito a la Educación Terciaria".

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar EL EQUIPO TÉCNICO PARA ACOMPAÑAMIENTO AL FORO EDUCATIVO 2013, "MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA Y TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN TERCIARIA" EN EL MARCO DEL PROGRAMA ATLÁNTICO EDUCADO PARA LA COMPETITIVIDAD, LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Equipo Técnico para acompañamiento al Foro Educativo 2013, "Modernización de la Educación Media y tránsito a la Educación Terciaria", estará integrado por representantes de la Secretaría de Educación y las instituciones de tipo académico, técnico, económico, gremial, productivo, entre otras, que participan y dinamizan el proceso de articulación e integración de la educación media en el Departamento.

El Equipo Técnico se conformará de la siguiente manera:

La Subsecretaría de Desarrollo Educativo.

La Coordinadora de la Unidad de Gestión de Calidad Educativa.

El Profesional Universitario responsable del tema desde la Unidad de Gestión de la Calidad.

La Profesional Universitario Jefe de la Unidad de Sistemas de la Secretaría de Educación del Departamento.

La Profesional Universitario de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Educación del Departamento.

Un representante de los Supervisores.

Un representante de los Directivos de Núcleo.

Un representante de Universidad del Atlántico.

Un representante del Sena.

Un representante del Itsa.

Un representante de los Ceres.

Dos representantes de los Rectores de Establecimientos Educativos Técnicos.

Un representante de Plan Decenal de Educación.

Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Dos representantes de sector productivo, de servicios y gremios.

[Firma]
21

RESOLUCIÓN N° 01517 de 2013.

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO PARA ACOMPAÑAMIENTO AL FORO EDUCATIVO 2013: "MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA Y TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN TERCIARIA" EN EL MARCO DEL PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO CON CALIDAD"

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones del Equipo Técnico las siguientes:

1. Acompañar los procesos de movilización, difusión, promoción y apoyo logístico, de las actividades propias del desarrollo del Foro Educativo 2013, "Modernización de la Educación Media y tránsito a la Educación Terciaria".
2. Organizar el cronograma de actividades pedagógicas para el desarrollo del Foro Educativo Regional 2013.
3. Estudiar las Orientaciones Generales definidas por el Ministerio de Educación Nacional para el Foro Educativo "Modernización de la Educación Media y tránsito a la Educación Terciaria", así como sus anexos, para determinar su pertinencia y ajuste a las características del territorio y las articulaciones e integraciones que se desarrollan en el Departamento.
4. Constituir a su interior el comité de evaluación y selección, encargado de elegir las iniciativas que presentaran al Departamento, en el Foro Educativo Nacional 2013.
5. Evaluar y seleccionar las experiencias significativas que representarán al Departamento en el Foro Nacional a desarrollarse el próximo mes de octubre en la ciudad de Bogotá.
6. Verificar que las iniciativas seleccionadas se ajusten a los componentes básicos de las iniciativas territoriales y/o institucionales expresadas en el documento: Características y Criterios para la elaboración y selección de iniciativas en modernización de la educación media, territorial e institucional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

04 JUL 2013

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación Departamento del Atlántico

Proyectó: Juan Carlos Torres B - Profesional Universitario - Calidad Educativa.
Revisó: Neil Badrán - Oficina Jurídica.